Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 14541.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-008-F-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Antonio Flores Alzaga DNI. Nº 30.443791, solicita excepción para obra de ampliación, de la vivienda unifamiliar, ubicada en la calle Saavedra Nº 3745 Lote 34 Barrio Don Liliano, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-095-1445-0034.

Que el peticionante manifiesta que durante la construcción se respetó al máximo el retiro establecido por las regulaciones municipales, pero debido a las características particulares del terreno, se generó una mínima invasión aérea de retiro.

Que dicha invasión aérea es mínima y no afecta significativamente a las propiedades colindantes ni compromete a la seguridad o funcionalidad de las estructuras existentes.

Que además manifiesta que de no permitirse la excepción solicitada les sería imposible cumplir con los módulos de estacionamiento exigidos.

Que la administración del consorcio y la comisión de arquitectura han aprobado y visado los planos del proyecto, aceptando esta invasión.

Que por lo expuesto es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos correspondientes.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 033/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/2023 del día 06 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 10/2023 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar por vía de excepción los planos correspondientes a la ampliación de vivienda unifamiliar, ubicada en calle Saavedra N° 3745, Lote 34, Barrio Don Liliano, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-1445-0034, con invasión de retiro.-

Dr. FEDERICE AUGUSTO CLOSS Secretario registativo Concejo Deliceralta de la Ciudad de Neceluén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2°): El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas edilicias vigentes, al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-008-F-2023).-

ES COPIA

am

FDO.: ARGUMERO CLOSS

Dr. FEDERICO A GUSTO CLOSS Secretario Ligislativo Concejo Deliberante de la Ciudad de Nauquen



	7 7
Ordenanza Municipal Nº 195	41 120
Premulgada por Decreto Nº	35 12023
Promulgada por bacreto to	St. 1625 (1920)
Exple. Nº <u>CD</u> - <u></u> <u> </u>	2025
Obs.:	6 1 had to 00 to 0